



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



IPEP JUAN LATINO
Granada

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA DEL IPEP CON LOS CEPER Y SEP ADSCRITOS

(Última revisión septiembre 2025)

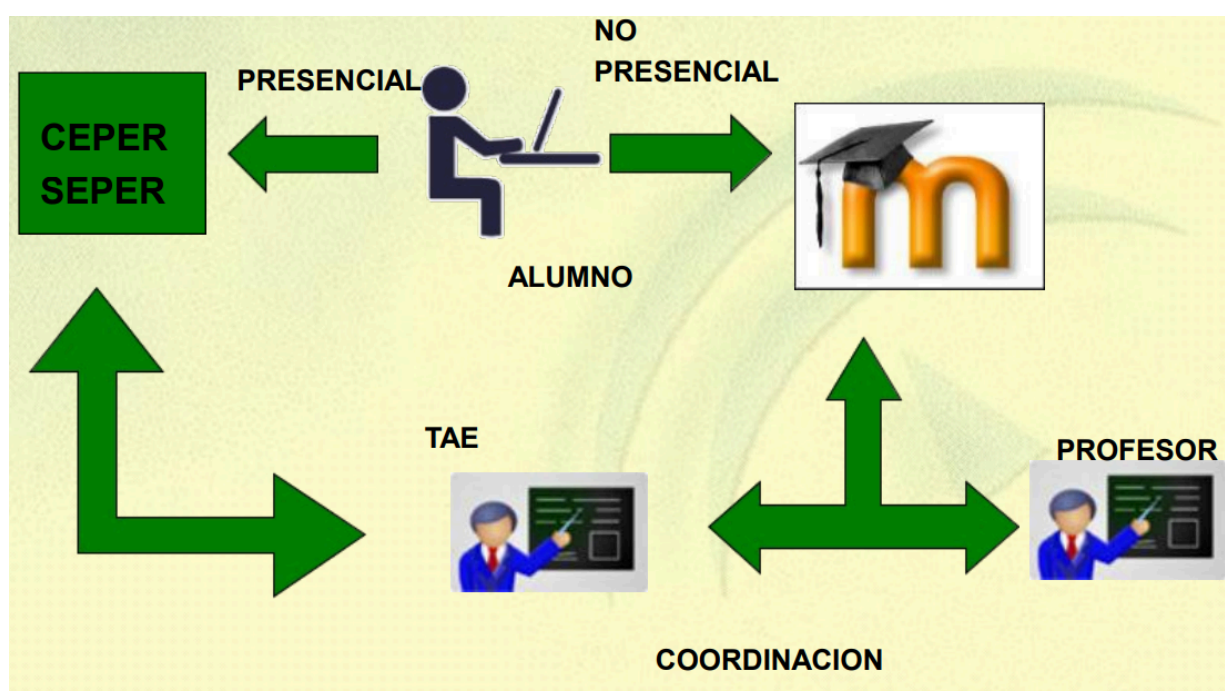
CONTENIDO

1. [Justificación del protocolo](#)
2. [Objetivos del Protocolo](#)
3. [Enseñanzas ESPA I y II](#)
 - [Requisitos de acceso](#)
 - [Normativa de Referencia](#)
 - [Competencias y perfil de la Etapa](#)
 - [Metodología didáctica](#)
 - [Roles del profesorado e instrumentos de coordinación](#)
 - [Nuevos currículos y evaluación criterial](#)
 - [Criterios de promoción entre niveles](#)
4. [Atención a la diversidad](#)
5. [Proceso de acceso VIA](#)

Anexo: Tabla de equivalencias enseñanzas de ESPA según [Orden de 30 de abril de 2025](#).

1. Justificación del protocolo

La necesidad del establecer, acordar y firmar un protocolo de colaboración y coordinación viene determinada por las características de la enseñanza secundaria para personas adultas en la modalidad semipresencial. Así, esta modalidad consiste en que el estudiante matriculado en secundaria combina sesiones presenciales con sesiones telemáticas; realizándose las sesiones presenciales en el CEPER/SEP asociados al IPEP de Granada mediante las TUTORÍAS TAE (tutoría de apoyo al estudio).



2. Objetivos del protocolo de coordinación

El fin de este protocolo es la **COORDINACIÓN**, es decir, lo más importante y a la vez lo más difícil. Para propiciar la consecución de este fin último establecemos los siguientes objetivos:

- Dar a conocer el funcionamiento del Centro a toda la Comunidad educativa.
- Establecer con claridad las pautas de funcionamiento interno en los aspectos organizativos de estas enseñanzas.
- Propiciar la coordinación docente y organizativa del IPEP con los Centros tutorizados.
- Dinamizar las relaciones e incentivar la participación de los maestros de los CEPER en la organización de los aspectos que les afectan especialmente.
- Servir de punto de referencia y concreción de los diferentes aspectos referidos a estas enseñanzas de adultos.

3. Enseñanzas para las que se establece el protocolo: ESPA I-II

3.1. Requisitos de acceso

De acuerdo a la normativa vigente, los requisitos se concretan en:

Requisitos de edad.

Para cursar estas enseñanzas en régimen de personas adultas debes ser mayor de 18 años o cumplirlos en el año natural en que comience el curso académico.

Excepcionalmente, también puedes acceder si eres mayor de 16 años, o los cumples en el año natural en que comienza el curso académico, acreditando alguna de estas situaciones:

- Ser persona trabajadora por cuenta propia o ajena de manera que no puedas acudir al centro educativo de carácter ordinario.
- Ser deportista de rendimiento en Andalucía o de alto rendimiento o alto nivel.
- Encontrarte en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra que te impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario, quedando incluidas en este supuesto las personas víctimas de la violencia de género y las víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.
- Estar interno o interna en centros penitenciarios o de menores sujetos a medidas de privación de libertad por sentencia judicial.

Solo hay dos situaciones en las que podrás acceder a las enseñanzas de personas adultas siendo menor de 16 años:

- Encontrarte en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra que impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.
- Estar interno o interna en centros de menores sujetos a medidas de privación de libertad por sentencia judicial.

Requisitos académicos.

- a) **Sin estudios previos, o un certificado de los mismos**, se puede realizar una prueba de valoración inicial pidiéndolo a la vez que se solicita la admisión en el Nivel I. Según los resultados de esta prueba, se podrá acceder a Nivel I o incluso a Nivel II directamente.
- b) **Si ya se realizó algún tipo de enseñanza y se dispone del certificado correspondiente**, se puede acceder a Nivel I o Nivel II de la ESO para personas adultas. De acuerdo a los siguientes casos:

Acceso a Nivel I:

- Con certificado de estudios primarios (Ley 17/7/1945, de Educación Primaria, y Ley 21/12/1965, de Reforma de la Enseñanza Primaria, expedido con anterioridad a la finalización del curso 1975/76).
- Plan educativo de formación básica o equivalente.
- 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria y no haber promocionado a tercero.
- Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en régimen de personas adultas y no haber promocionado al segundo ciclo.
- Valoración positiva para la adscripción a este nivel tras haber realizado la prueba de valoración inicial en el acceso a la Educación Secundaria. Obligatoria para personas adultas. Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acceso a Nivel II:

- Sin estudios previos o sin certificado de los mismos, tras haber realizado la prueba de valoración inicial y según criterio del centro.
- 8º de EGB (Educación General Básica) y título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad (Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo).
- Graduado Escolar (Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa).
- 1º de BUP (Bachillerato Unificado Polivalente) (Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa).
- Bachiller Elemental (Ley de 26 de febrero de 1953, sobre Ordenación de la Enseñanza Media).
- 4º de Bachiller completo, o 5º o 6º con materias pendientes (Plan 1957 del Bachillerato).
- 1º curso del primer ciclo experimental. Reforma de las Enseñanzas medias (Reforma de las Enseñanzas medias. Implantación anticipada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo).
- 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en régimen de personas adultas.
- Valoración positiva en uno o varios ámbitos para la adscripción a este nivel tras haber realizado la prueba de valoración inicial.

Si se han realizado estudios en el extranjero hay que homologarlos previamente dirigiéndose a la Alta Inspección de Educación, en la Subdelegación de Gobierno de Granada.

3.2. Normativa de referencia

La normativa de referencia es la siguiente:

- **Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden de 25 de mayo de 2012 por la que se desarrolla el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos para cursar las enseñanzas de Educación Permanente de personas adultas en las modalidades presencial y semipresencial.
- DECRETO 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresenciales y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.
- Decreto 196/2005, de 27 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.
- DECRETO 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.
- Orden de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas.

3.3 Competencias clave y perfil de salida

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la etapa educativa está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales

La concreción en términos competenciales de estos fines y principios se recoge en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza secundaria, en el que se identifican las competencias clave y el grado de desarrollo de las mismas previsto al finalizar la etapa educativa vendrá determinado por la **capacidad del alumnado para:**



-
- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
 - Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
 - Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
 - Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
 - Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
 - Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
 - Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
 - Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
 - Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
 - Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último

Indicar que las competencias específicas de cada ámbito y su contribución a los descriptores del perfil de salida vienen recogidas en la [Orden de 30 de abril de 2025](#) (anteriormente referenciada en la normativa).

3.4. Metodología didáctica.

La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad. El desarrollo del currículo debe fundamentarse en un conjunto de criterios, métodos y orientaciones que sustenten la acción didáctica. Así entendida, la metodología es un elemento fundamental que debe ser lo suficientemente flexible como para adaptarse a la gran variedad de situaciones,



contextos y modalidades que puede encontrar el profesorado en la enseñanza de personas adultas (enseñanza presencial, semipresencial y a distancia).

Esta **metodología plural, flexible y adaptada al contexto** debe, sin embargo, sostenerse sobre ciertos principios básicos como los siguientes para ser coherente con los objetivos generales de este ámbito y de esta etapa educativa, así debe:

1. **Procurar aprendizajes significativos, relevantes y funcionales** que tengan en cuenta las experiencias, habilidades y concepciones previas del alumnado adulto, que se basen en estrategias que permitan aproximar las concepciones personales del alumnado a las propias situaciones del conocimiento científico-tecnológico, social y lingüístico, asegurando su sentido y funcionalidad.
2. **Utilizar estrategias y procedimientos coherentes con la naturaleza y métodos de las diferentes disciplinas** que utilicen el enfoque de «resolución de problemas abiertos» y el «trabajo por proyectos» como los métodos más eficaces para promover aprendizajes integradores, significativos y relevantes. Es conveniente utilizar las destrezas y los conocimientos del alumnado, en razón de su edad o experiencia laboral, en el proceso de enseñanza y aprendizaje: selección y planteamiento de problemas, formulación de hipótesis, tratamiento de datos, análisis de resultados, elaboración y comunicación de conclusiones. De esta manera se da relevancia didáctica a las experiencias e intereses del alumnado adulto ofreciendo una respuesta educativa de acuerdo a sus inquietudes, dudas o necesidades personales y laborales.
3. **Seleccionar y organizar los contenidos de manera que faciliten el establecimiento de conexiones con otros ámbitos curriculares.** Es necesario utilizar planteamientos integradores de los contenidos con el fin de facilitar un tratamiento globalizado, significativo, motivador y útil, dando especial relevancia a aquellos contenidos que permitan establecer conexiones con otros ámbitos del currículo, así como con fenómenos cotidianos, inquietudes e intereses del alumnado, facilitando de este modo una formación más global e integradora.
4. **Programar un conjunto amplio de actividades, acorde con la diversidad de ritmos de aprendizaje, intereses, disponibilidad y motivaciones existentes entre el alumnado adulto,** utilizando de manera habitual fuentes diversas de información: prensa, medios audiovisuales, gráficas, tablas de datos, mapas, textos, fotografías, observaciones directas, etc. Se deben seleccionar problemas utilizando criterios de relevancia científica y de repercusión social, acordes, en su nivel de formulación y desarrollo, con las necesidades e intereses del alumnado adulto.
5. **Estimular el trabajo cooperativo entre los estudiantes,** bien de forma presencial o a través de plataformas educativas a través de Internet y establecer un ambiente de trabajo adecuado mediante la adopción de una organización espacio-temporal flexible, adaptable a distintos ritmos de trabajo, a distinta disponibilidad y a distintas modalidades de agrupamiento.
6. **Proyectar los aprendizajes del alumnado adulto en su medio social** para aplicarlos en las más variadas situaciones de la vida cotidiana.

Todas las propuestas metodológicas tendrán su concreción en las programaciones didácticas de los diferentes departamentos.

3.5. Roles del profesorado e instrumentos de coordinación

De esta forma, se establecen distintos roles para el profesorado del IPEP y del CEPER/SEP:

1. QUÉ DEBE HACER EL PROFESORADO DEL CEPER/SEP EN LAS TAE:

- Apoyar la acogida del alumnado, así como orientarlo y guiarlo en las acciones más comunes relacionadas con la modalidad semipresencial (claves, acceso a la plataforma, etc.)
- Apoyar en la búsqueda de los recursos necesarios en los materiales para la realización de tareas.
- Apoyar el estudio y la autonomía al alumnado en el seguimiento de los materiales didácticos propuestos o actividades realizadas en el entorno virtual.

2. QUÉ DEBE HACER EL PROFESORADO DEL IPEP EN LA DOCENCIA TELEMÁTICA:

- Orientar, guiar y apoyar al alumnado en su proceso de aprendizaje en colaboración con el profesorado CEPER/SEP.
- Promover la participación individual y colectiva del alumnado en las actividades propuestas en el aula virtual.
- Corregir tareas, realizar el seguimiento y la evaluación del avance del alumnado, de forma ponderada y acorde al modelo de aprendizaje.
- Realizar y actualizar la programación (temporización, criterios de evaluación, calendario, etc.), así como, en su caso, adaptar contenidos y tareas al entorno/grupo en colaboración con el profesorado CEPER/SEP.

Como se ha indicado anteriormente, en este tipo de enseñanza resulta fundamental la coordinación y comunicación fluida entre el profesorado, para ello, se establecerán distintos tipos de **COORDINACIÓN**:

- **Reuniones de coordinación.**
 - INICIAL. A principios de curso para todo el profesorado de IPEP y CEPER. En esta reunión inicial, se establecerán también el calendario de la Prueba Vía y Evaluación Inicial. Para evitar los problemas que pudieran surgir al inicio de curso de sincronización de la plataforma, esta reunión se convocará a través del correo corporativo a las direcciones de los CEPER/SEP.



- TRIMESTRALES. Para el seguimiento del protocolo y análisis de los resultados. Se acordará en la reunión inicial si deben asistir todo el profesorado o coordinadores por ámbitos. Estas reuniones serán convocadas por plataforma a principios de cada trimestre. En la del tercer trimestre se acordará si es necesario o no la realización de una reunión final, en junio, pudiendo acordarse dejarla para septiembre.
- REUNIONES POR ÁMBITOS Se realizarán a principios de cada trimestre y en cualquier otro momento si el profesorado del ámbito así lo considera conveniente.

Dado la diversidad de horarios del profesorado, las reuniones podrán ser presenciales o telemáticas, será una decisión consensuada por los directores firmantes del protocolo. Se establece los **viernes como día para las reuniones de coordinación** y atención presencial de los tutores y profesores de ESPA, así como para el tratamiento de cualquier problema sobrevenido en la práctica diaria o requerimiento de información sobre cualquier tema educativo.

- **Contacto virtual a través de la plataforma** de educación para personas adultas. El profesorado del CEPER/SEP puede contactar directamente con el profesorado del IPEP además de estar presentes en LA SALA DE PROFESORES y PUNTO DE ENCUENTRO DEL IPEP. La jefatura de estudios del IPEP subirá a la sala de profesores de la plataforma los calendarios de pruebas presenciales y, además, en la plataforma/sala de profesores/ habrá una pestaña: CEPER/VICEDIRECCIÓN, donde aparecerá toda la información relevante para una buena colaboración (protocolo, relación de profesorado por ámbitos, calendario exámenes, actillas de evaluación, etc.).
- El **profesorado del IPEP debe tener actualizada la plataforma** con las tareas y contenidos secuenciados y **el profesorado de CEPER/SEP debe conocer los recursos** que aparecen en la misma para orientar al alumnado en las TAE.
- **Correo electrónico** externo a la plataforma utilizado el dominio usuarioidea@g.educaand.es Se utilizará esta cuenta de correo porque está dentro del dominio de la Consejería de Educación y todo el profesorado la tiene creada, garantizando así, el derecho a la protección de datos; así, los documentos de evaluación que se compartan entre profesorado se realizarán a través del drive de la citada cuenta.
- Los **correos** entre profesorado (IPEP Y CEPER/SEP) y/o alumnado se deben **responder en un plazo máximo de 48 horas**.

Indicar también, que, a todos los efectos, el alumnado de los CEPER/SEP forma parte de la comunidad educativa del IPEP, por lo que cualquier actividad desarrollada por este se hace extensiva y participe a todos los miembros de los diferentes centros tutorizados (concursos, viajes, actividades extraescolares, etc.).

3.6. Nuevos currículos y evaluación criterial

Para el curso 2025/26 el currículo queda recogido en la [Orden de 30 de abril de 2025](#), por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por tanto, las propuestas metodológicas y las programaciones de cada ámbito tendrán como referencia lo indicado en dicha Instrucción.

De esta forma, cada ámbito tiene unas competencias específicas con sus criterios de evaluación que contribuirá al alcance de las competencias clave de la etapa educativa. Hemos de considerar que se consideran saberes básicos mínimos, los saberes básicos que como mínimo están vinculados a cada criterio de evaluación y se han de trabajar de manera conjunta.

La concreción de los aspectos relacionados con la evaluación queda fijada en las programaciones didácticas. Así, para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

Para facilitar la **evaluación colaborativa** y la información por parte del profesorado del IPEP se creará una **hoja de cálculo compartida con el profesorado del CEPER/SEP por cada ámbito**

TAREAS PRESENCIALES (evaluadas por criterios la tutoría TAE)	TAREAS TELEMÁTICAS (entregadas por plataforma y evaluadas por criterios el profesorado del IPEP)	PRUEBA PRESENCIAL (realizada en el IPEP por criterios)	CALIFICACIÓN FINAL (grado de consecución de las competencias específicas)
--	--	--	---

(diferenciando también entre lengua e idioma) y en el que aparecerán como mínimo, las siguientes columnas:

Se recuerda que la calificación del Ámbito de Comunicación se obtendrá como media de competencias (media de criterios), tanto de lengua como de idioma.

La cantidad y el tipo de tareas presenciales y/o telemáticas será consensuado y establecido en las reuniones de coordinación por ámbitos (profesorado del ámbito del IPEP y del CEPER/SEP), y teniendo siempre presentes los criterios de evaluación recogidos en la normativa vigente. La calificación de las tareas presenciales será establecida por el profesorado del CEPER/SEP de acuerdo a las rúbricas de evaluación consensuadas entre el profesorado de cada ámbito y facilitadas por el profesorado del IPEP.

El **profesorado del CEPER/SEP será convocado a la asistencia de las sesiones de evaluación**, a tal efecto, la jefatura de estudios del IPEP enviará un correo por plataforma indicando el día y hora de dichas sesiones.

En referencia la **recuperación de módulos suspensos**, el alumnado que suspenda algún o varios módulos, podrá recuperarlos mediante tareas establecidas en el trimestre siguiente y mediante una prueba presencial realizada en el mes de **junio (convocatoria ordinaria)**; no obstante, si no superara algún módulo o ámbito, tendrá una **convocatoria extraordinaria en septiembre**. Dado que el ámbito de comunicación es único, no se contempla la opción de separar lengua e idioma para la convocatoria extraordinaria de septiembre, es decir, se recuperará el módulo/ámbito completo.

3.7. Criterios de promoción entre Niveles

A este respecto, vienen recogidos en la [Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía](#); de igual manera se recogen las equivalencias entre materias, módulos o ámbitos de distintas enseñanzas y los ámbitos de Nivel II de la E.S.O. para Personas Adultas.

- Promoción del alumnado. De acuerdo a la citada orden:
 - a) Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado general y básico de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.
 - b) Con carácter general, para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente el ámbito en el nivel I. 3. Cuando el equipo docente considere por mayoría simple de votos que el alumno o la alumna puede continuar con éxito el curso siguiente, beneficiando su evolución

académica, desarrollo personal, profesional o su empleabilidad, estos podrán acceder al nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa de los módulos del nivel I. Esta medida excepcional se podrá aplicar para cada uno de los ámbitos.

De ahí, la importancia de que el **profesorado de CEPER asista a las sesiones de evaluación** cuando se le convoque.

4. Atención a la diversidad

La mejor característica que define al IPEP es sin duda la diversidad: la diferente relación con los centros tutorizados, la procedencia tan diferente de su alumnado, los intereses tan diversos para acudir al Centro, los distintos niveles competenciales y cognitivos, las diferentes edades y, consecuentemente, de madurez personal, los variados sistemas educativos de los que proceden, y, como no, la discontinuidad en el proceso de enseñanza que se produce durante el curso escolar motivada por las responsabilidades individuales que gran parte del alumnado tiene con su familia, trabajo, etc. Así pues, es la seña de identidad del IPEP, y la que necesariamente le otorga unas características especiales; por ello, procede establecer fórmulas de atención a esas necesidades específicas, referidas tanto a las programaciones didácticas como a la organización del Centro (horarios de las clases, evaluaciones, reuniones de órganos colegiados, tutorías no presenciales, etc.).

En lo que respecta a los medios de los que puede disponer el Centro, tratamos de cubrir todas las necesidades requeridas por parte del alumnado, atendiendo a su diversidad, con diferentes medios didácticos audiovisuales, proyectores, ordenadores, mobiliario, etc. Respecto a la organización de la enseñanza, se ofrece atención personalizada de los profesores mediante las tutorías no presenciales en los diferentes departamentos (de forma flexible para adecuarse a las posibilidades de asistencia del alumnado), y mediante la comunicación directa con el profesor por medio de la plataforma Moodle.

En cuanto a la organización de evaluaciones, reuniones de órganos colegiados, exámenes, se posibilita la atención a cualquier necesidad real del alumnado, estableciendo, incluso, fechas específicas para la realización de exámenes a los que el alumnado, por razones justificadas no puede asistir, etc.

La diversidad se manifiesta también en la necesaria coordinación con los centros tutorizados; son distintos y diversos, y procede adecuarse a sus necesidades en la medida de lo posible. Así, se programan los exámenes de las evaluaciones por la tarde para los diferentes CEPER teniendo en cuenta su horario de trabajo.

Se dispone de un departamento de orientación para atender al alumnado que requiera de su colaboración, así como para asesorar al profesorado.

5. Proceso V.I.A. Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas

Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que los centros donde se imparta dicha enseñanza realizarán, con carácter preceptivo, un proceso de valoración inicial que tendrá en cuenta la **madurez personal**, los **aprendizajes no formales e informales** adquiridos por la persona interesada, y que facilitará la orientación y adscripción de ésta al nivel correspondiente en cada ámbito de conocimiento.

Esta prueba se aplicará a aquellas personas que sin requisitos académicos los soliciten o a aquellas que renuncien a la equivalencia de estudios previos y tendrá lugar antes de que finalice el mes de septiembre.

Este proceso de Valoración Inicial deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

1. Como desarrollo de lo establecido en el apartado 5 de la disposición adicional primera del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para aquellas personas sin requisitos académicos que presenten solicitud de matrícula en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas por primera vez, los centros docentes efectuarán un proceso de valoración inicial que tendrá en cuenta la madurez personal y los aprendizajes no formales e informales adquiridos por la persona interesada, y facilitará la orientación y la adscripción de esta al nivel correspondiente en cada ámbito de conocimiento.

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del instituto correspondiente diseñará el proceso de valoración inicial que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Los criterios para la valoración de las certificaciones de los aprendizajes no formales realizados.
- b. Los criterios para la valoración de la experiencia laboral.
- c. Una prueba general y básica referida a los objetivos establecidos para cada ámbito del nivel I.

3. Aquellas personas que soliciten admisión a las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas pero no deseen solicitar los reconocimientos de equivalencias recogidos en la instrucción vigesimosexta podrán participar en el proceso de evaluación inicial descrito en el apartado 1.

4. Todo el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se regirá por el principio de flexibilización.

Este proceso constará de:

- Una **entrevista personal** (realizada por el jefe estudios o coordinador responsable de cada CEPER o SEP) en la que se recoja la información pertinente sobre los aprendizajes no formales y experiencia laboral de la persona (el IPEP facilitará un modelo de entrevista).
- Una **prueba presencial** general y básica sobre los objetivos del ámbito que se realizará en el IPEP en la fecha establecida.



Con objeto de evaluar todos los documentos y actuaciones que forman parte del proceso de valoración inicial del alumnado, emitir el resultado de la misma y decidir sobre su adscripción al nivel que corresponda en cada ámbito de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se constituirá un equipo de valoración inicial.

Este equipo actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de valoración y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los integrantes de los equipos.

Este equipo de valoración estará formado por la persona que ejerza la dirección del centro, que ejercerá la presidencia; por la persona que desempeñe la jefatura de estudios, que podrá ser suplida por la persona que desempeñe la jefatura de estudios adjunta; por la persona que desempeñe la jefatura del Departamento de Orientación y por, al menos, un profesor o profesora por cada ámbito, designados por la persona que preside el equipo de valoración de entre quienes imparten estas enseñanzas. De entre todos los miembros se nombrará, por decisión de la dirección a una persona que asuma las funciones de la secretaría.

El citado equipo levantará acta del proceso efectuado, concretando para cada persona el resultado obtenido para su adscripción al nivel correspondiente en cada ámbito.

La citada Comisión levantará acta del proceso efectuado, concretando para cada persona el resultado obtenido para su adscripción al nivel correspondiente en cada ámbito. La directora del centro comunicará a las personas interesadas dicho resultado en el plazo de 5 días después de la finalización del proceso de valoración inicial. Durante los 3 días siguientes a la recepción de la comunicación a la que se refiere el apartado anterior, las personas interesadas podrán presentar ante la Comisión las alegaciones que consideren necesarias acerca de los resultados obtenidos, de acuerdo con los procedimientos que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo.

En el caso de que el proceso de valoración inicial sea positivo, a los efectos de eximir al alumno o la alumna de cursar uno o varios ámbitos del nivel I, la calificación obtenida en el ámbito o ámbitos correspondientes se incorporará al expediente académico del alumno o alumna.

ANEXO. Tabla de equivalencias de otros estudios con los ámbitos ESPA



EQUIVALENCIAS ENTRE MATERIAS, MÓDULOS O ÁMBITOS DE DISTINTAS ENSEÑANZAS Y ÁMBITOS DEL NIVEL I DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

Materias, módulos o ámbitos de conocimiento						Ámbitos de conocimiento	
8º EGB (LGE) Ley 14/1970 Orden 25/11/1982	1er ciclo ESO para adultos o Módulo II modalidad semipresencial (LOPECE) Decreto 156/97 Orden 31/05/99	2º ESO (LOGSE) Decreto 148/2002 Orden 05/06/2001	2º ESO (LOE) Decreto 231/2007 Orden 10/08/2007	2º ESO (LOMCE) Decreto 111/2016 Orden 14/07/2016	Nivel I de ESO para personas adultas (LOE y LOMCE) Decreto 231/2007 Orden 10/08/2007 Decreto 111/2016 Orden 28/12/2017	1ª a 2ª ESO (LOMLOE) Decreto 102/2023 Orden 30/05/2023	Nivel I de ESO para personas adultas LOMLOE Decreto 102/2023
Materias de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y Tecnología	Áreas de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	Materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: -Ciencias de la Naturaleza -Tecnología	Materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Ciencias de la Naturaleza - Tecnologías	Materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química - Tecnología PMAR 2º ESO (LOMCE) Ámbito Científico- matemático, y Ámbito Práctico, (Si la Tecnología está integrada en este ámbito) o Tecnología (Si no está integrada en los ámbitos anteriores)	Ámbito Científico- tecnológico	Materia de Matemáticas y una de las siguientes: - Biología y Geología - Física y Química - Tecnología y Digitalización	Ámbito Científico- tecnológico
Materias de Lengua Castellana e Idioma moderno	Materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera (Área de Comunicación)	Materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera o Segunda Lengua Extranjera	Materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera o Segunda Lengua Extranjera	Materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera o Segunda Lengua Extranjera PMAR 2º ESO (LOMCE) Ámbito Lingüístico y Social. Se deberá acreditar la superación de la materia de la Primera Lengua Extranjera	Ámbito Comunicación	Materias de Lengua Castellana y Literatura - Primera o Segunda lengua extranjera	Ámbito Comunicación
	Áreas de Ciencias Sociales y Desarrollo social y funcional	Materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación Plástica y Visual - Música	Materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación Plástica y Visual - Música	Materia de Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación Plástica, Visual y Audiovisual - Música	Ámbito Social	Materias de Geografía e Hist. - Educación en Valores Cívicos y Éticos.	Ámbito Social



EQUIVALENCIAS ENTRE MATERIAS, MÓDULOS O ÁMBITOS DE DISTINTAS ENSEÑANZAS Y ÁMBITOS DEL NIVEL II DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

ANEXO IV
Hoja de 2 de 4

Materias, módulos o ámbitos de conocimiento										Ámbitos de conocimiento	
2º BUP (LGE) Ley 14/1970 Orden 19/05/1988	2º ciclo ESAMód IV (LOPEGCE) Decreto 156/1997 Orden 31/05/1999	4º ESO (LOGSE) Decreto 148/2002 art único. (modif D106/92) Orden 05/06/2001	4º ESO (LOE) Decreto 231/2007 Orden 10/08/2007	Programa Diversificación curricular Ámbitos específicos s.a 4º de ESO Orden 27/7/2008	Programa de Cualificación Profesional Inicial Orden 24/9/2008	Formación Profesional Básica D 13/9/2016	4º ESO (LOMCE) Decreto 111/2016 Orden 14/07/2016	Pruebas para la obtención del Título de Graduado en ESO	Nivel II de ESO para personas adultas (LOE y LOMCE) D231/2007 Orden 10/08/2007 D111/2016 Orden 28/12/2017	LOMLOE Programas de Diversificación curricular Decreto 102/2023 Orden 30/05/2023	Nivel II de ESO para personas adultas
Materias de Matemáticas y Física y Química	Áreas de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.	Materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química - Biología y Geología - Informática y Tecnología	Materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química - Biología y Geología - Informática y Tecnología	Ámbito Científico-tecnológico	Ámbito Científico-tecnológico.	Ámbito de Ciencias Aplicadas I y II	Materia de Matemáticas Aplicadas y una de las siguientes materias: - Física y Química - Biología y Geología - Tecnología	Ámbito Científico-tecnológico	Ámbito Científico-tecnológico	Materia de Matemáticas A y una de las siguientes: - Biología y Geología - Física y Química - Tecnología - Digitalización	Ámbito Científico-tecnológico

A

EQUIVALENCIAS ENTRE MATERIAS, MÓDULOS O ÁMBITOS DE DISTINTAS ENSEÑANZAS Y ÁMBITOS DEL NIVEL II DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

ANEXO IV
Hoja de 3 de 4

Materias, módulos o ámbitos de conocimiento										Ambitos de conocimiento	
2º BUP (LGE) Ley 14/1970 Orden 19/05/1988	3º ciclo ESAMód IV (LOPEGCE) Decreto 156/1997 Orden 31/05/1999	4º ESO (LOGSE) Decreto 148/2002 art único, (modif D106/92) Orden 05/06/2001	4º ESO (LOE) Decreto 231/2007 Orden 10/08/2007	Programa Diversificación curricular Ámbitos específicos correspondientes a 4º de ESO Orden 27/7/2008	Programa de Calificación Profesional Inicial Orden 24/6/2008	Formación Profesional Básica D 135/2016	4º ESO (LOMCE) Decreto 1111/2016 Orden 14/07/2016	Pruebas para la obtención del Título de Graduado en ESO	Nivel II de ESO para personas adultas (LOE y LOMCE) Decreto D231/2007 Orden 10/08/2007 D1111/2016 Orden 28/12/2017	LOMLOE 4º ESO / Programas de Diversificación curricular Decreto 103/2023 Orden 30/05/2023	Nivel II de ESO para personas adultas
Materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.	Materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera (Área de Comunicación)	Materias de Lengua Castellana y Literatura, y Segundo Lengua Extranjera.	Materias de Lengua Castellana y Literatura, y Lengua Extranjera	Ámbito Lingüístico y Social. Se deberá acreditar la superación de la materia de Lengua Castellana y Literatura y de la Primera Lengua Extranjera (fuera del ámbito)	Ámbito Comunicación	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I y II. Se deberá acreditar la superación de la materia de Lengua Castellana y de la Lengua Extranjera profesional	Materias de Lengua Castellana y Literatura, y Primera o Segunda Lengua Extranjera.	Ámbito Comunicación	Ámbito Comunicación	Materias de Lengua Castellana y Literatura - Primera o Segunda Lengua Extranjera. Ámbito Lingüístico y social (segundo curso)	Ámbito Comunicación



EQUIVALENCIAS ENTRE MATERIAS, MÓDULOS O ÁMBITOS DE DISTINTAS ENSEÑANZAS Y ÁMBITOS DEL NIVEL II DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

Materias, módulos o ámbitos de conocimiento										Ambitos de conocimiento	
2º BUP (LGE) Ley 14/1970 Orden 19/05/1988	2º ciclo ESA/Mód IV (LOPEGCE) Decreto 156/1997 Orden 31/05/1999	4º ESO (LOGSE) Decreto 148/2002 art. único. Orden 05/06/2001	4º ESO (LOE) Decreto 231/2007 Orden 10/08/2007	Programa Diversificación curricular Ámbitos específicos correspondiente a a 4º de ESO Orden 27/7/2008	Programa de Cualificación Profesional Inicial Orden 24/6/2008	Formación Profesional Básica D 13/5/2016	4º ESO (LOMCE) Decreto 111/2016 Orden 14/07/2016	Pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO	Nivel III de ESO para personas adultas (LOE y LOMCE) D23 J/2007 Orden 10/08/2007 D11 J/2016 Orden 28/12/2017	LOMLOE 4º ESO / Programas de Diversificación curricular Decreto 102/2023 Orden 30/05/2023	Nivel II de ESO para personas adultas
Materia de Geografía Humana y Económica	Áreas de Ciencias Sociales y Desarrollo Social y Funcional	Materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia	Materias de Ciencias sociales, Geografía e Historia	Ámbito Lingüístico y Social. Se deberá acreditar la superación de las materias de Ciencias sociales, Geografía e Historia	Ámbito Ciencias Sociales	Ámbito de Comunicación y Sociedad I y II. Se deberá acreditar la superación de la materia de Ciencias Sociales (fuera del ámbito)	Materia de Geografía e Historia	Ámbito Social	Ámbito Social	Materia de Geografía e Historia Ámbito lingüístico y social (segundo curso)	Ámbito Social